

## COMUNICADO DE PRENSA

### **FedeSeguridad alerta: el salario mínimo por decreto de dos dígitos (23%) amenaza el empleo formal y la seguridad de hogares, comercio, industria e infraestructura crítica del país**

**Bogotá D. C., 29 de diciembre de 2025.**

FedeSeguridad alerta al país sobre los riesgos de fijar por decreto un incremento de dos dígitos, por encima del 12% e incluso llegando al orden del 23%, en el salario mínimo legal mensual vigente.

En un sector intensivo en mano de obra, esta decisión impacta de forma inmediata la sostenibilidad del empleo formal, la contratación pública y privada y la capacidad de garantizar la seguridad de millones de hogares, comercios e infraestructura crítica del país; nuestro sector genera cerca de 400 mil empleos formales y ha defendido el trabajo digno y regulado, por lo que advertimos que un aumento de esta magnitud, sin debida sustentación, puede acelerar la informalidad, deteriorar la estabilidad empresarial y reducir la cobertura de servicios esenciales para la convivencia, la actividad económica y la protección de activos estratégicos. En ese sentido, el salario mínimo debe responder a criterios técnicos de la institucionalidad laboral, inflación, productividad y sostenibilidad, para evitar el efecto contrario al buscado: menos empleo formal, mayores presiones sobre precios y deterioro del bienestar de los hogares.

De acuerdo con la Constitución Política, la fijación del salario mínimo debe basarse en parámetros objetivos que armonicen la protección del trabajo y la promoción del empleo formal con la libertad económica y de empresa, y con la intervención del Estado orientada a racionalizar la economía, elevar la productividad y la competitividad. Por tanto, fijarlo por decreto exige una motivación técnica que explique la relación directa entre las variables consideradas y el porcentaje decretado. Apartarse de estos criterios puede afectar el empleo formal y la sostenibilidad empresarial.

Hoy, la inflación anual se ubicó en 5,30% (noviembre de 2025) y la productividad total de los factores para el proceso de concertación fue de 0,91% (III trimestre de 2025). Con base en estos referentes, un aumento del 23% implicaría una desviación de más de 16 puntos porcentuales frente a los fundamentales (inflación + productividad), elevando el riesgo de encarecer costos, presionar precios y prolongar tasas de interés altas, con efectos adversos sobre hogares, empresas y trabajadores.

El país enfrenta, además, un mercado laboral frágil: la informalidad nacional fue 55,4% (ago-oct 2025) y la tasa de desempleo 8,2% (octubre de 2025). En este contexto, un incremento abrupto puede traducirse en menos contratación formal, mayor sustitución hacia informalidad y mayor afectación a micro y pequeñas empresas.

Adicionalmente, el salario mínimo no impacta a un grupo marginal: para una parte importante de la población ocupada es una referencia que no se materializa por la alta informalidad y los bajos ingresos. Según el DANE, entre enero y octubre de 2025, 48,9% de los ocupados (11,387 millones) ganaba menos de 1 SMMLV y 10,3% (2,408 millones) ganaba exactamente 1 SMMLV; es decir, cerca de 13,8 millones de trabajadores con ingresos hasta el mínimo. Un incremento de dos dígitos eleva costos para quienes ya pagan el mínimo y genera efectos de arrastre sobre ingresos inferiores. Sin medidas efectivas de formalización y productividad, se debilita la capacidad de sostener y ampliar cotizaciones a salud y pensión.

Sectores intensivos en mano de obra, como seguridad, comercio y turismo, se verán especialmente afectados. En seguridad privada, este choque se suma a los costos derivados de la reforma laboral, que ya vienen incrementando la tarifa en 13,6% en los próximos dos años por dominicales y festivos, ampliación de la jornada nocturna y reducción de la jornada semanal. A manera de ejemplo, el costo mensual asociado a un puesto de vigilancia 24/7 pasa de aproximadamente \$15,3 millones a cerca de \$18,8 millones, un aumento cercano a \$3,5 millones mensuales por puesto, solo por el incremento del salario mínimo. Esto puede inducir a hogares, copropiedades, comercios e industrias a reducir cobertura, aplazar contratación o migrar hacia esquemas informales, con impactos sobre la seguridad, el empleo formal y la demanda agregada, replicándose en múltiples sectores.

En ese sentido, FedeSeguridad solicita a la Contraloría General de la República ejercer control fiscal preventivo y emitir las advertencias que correspondan para evitar daños fiscales y económicos derivados de esta decisión.

FedeSeguridad, en su compromiso con el trabajo digno y formal, insta a que cualquier ajuste del salario mínimo se evalúe con rigor técnico y responda a las realidades económicas y del mercado laboral, protegiendo el ingreso de los trabajadores sin poner en riesgo el empleo formal ni la sostenibilidad de las empresas y del Estado.

**RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL**  
**Presidenta Ejecutiva**  
**FedeSeguridad**